

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 17. DE ENERO DE 1741.

Viena 17. de Diciembre de 1740.



L Aeto , por el qual associa la Gran Duquesa de Toscana al Gran Duque su Esposo al Gobierno de las Austrias , y de los otros Países Hereditarios , se ha registrado en todos los Tribunales de este Archiducado. En el declara esta Princesa : „ Que no es su animo dar el menor „ quebranto à la Pragmatica Sancion : Que re- „ conoce , no tener facultad alguna para ello „ y que el Gran Duque se halla tan distante como

„ S. A. R. en emprender cosa , que no sea muy conforme à ella ; pero „ que ha juzgado , que no se podrá tener por cosa contraria al Orden „ establecido por el Emperador acerca de su succession , si reservando „ expressamente todos los derechos , que en adelante , y segun los fu- „ turos eventos , pudiesen pertenecer , en virtud de aquella disposi- „ cion , à los otros Herederos , ò Herederas de la Casa de Austria , se „ determinasse S. A. R. disponer en favor de alguno , qualquiera que „ fuesse , à fin de gozar de ellos , y de gobernarlos juntamente con „ S. A. R. y si le comunicasse de este modo parte de los derechos que „ la pertenecen unicamente , y con exclusion de otro qualquiera : Que „ en consecuencia de esta maxima , fundada en el Derecho , y confide- „ rando por otra parte la calidad de su sexo , y que la prosperidad , la „ quietud , y la seguridad de sus Países Hereditarios podrian exigir ca- „ mas de una ocasion que se hallasse aliviada del grave peso del Go- „ vierno , por la asistencia , y los desvelos de persona de confianza , „ havia creido , que no podia hacer cosa mejor , que repartir su autho- „ ridad con el Gran Duque de Toscana , à cuyo favor concurren su alto „ nacimiento , sus elevadas prendas , y el casamiento que contraxo con „ S. A. R. bien entendido , que no pretende desistirse de la propiedad „ de sus Estados , que deben siempre quedar indisolublemente unidos : „ Que assi , despues de una madura deliberacion , y de su plena volun- „ tad , havia asociado al Gran Duque en el Gobierno : Que además „ de esto , queda la Gran Duquesa en la firme esperanza , de que en el „ caso , que aquel que la succediere huyere llegado à los 19. años de

„ su edad , no olvidará jamás el respecto filial que debe al Gran Duque ,
 „ y que no le inquietará en la parte que le ha dado en el Gobierno. Ad-
 „ mitiendo el Gran Duque aquella asociación , prometió solemnemente:
 „ Que no intentará exigir la precedencia a la Gran Duquesa : Que ob-
 „ servará , y cumplirá fielmente todas las Cláusulas contenidas en el
 „ Acto , en que la Gran Duquesa consiente repartir con S. A. R. su au-
 „ thoridad , sin que razon , ni pretexto alguno puedan jamas empeñarle
 „ à separarle de esta resolución : Que se conformara con lo que esta dis-
 „ puesto por la Pragmatica Sancion , y que no emprendera cosa que
 „ sea de perjuicio à los derechos pertenecientes à los Herederos de la
 „ Casa de Austria. La Corte ha embiado nuevas ordenes à algunos Re-
 „ gimientos , que se hallan en Ungria , para que se pongan luego en mar-
 „ cha àzia este País , à fin de ponerlos en parage de que desfilen con fa-
 „ cilidad à las partes donde se tuviere por mas necessario. Se levantan mu-
 „ chas Reclutas para completar los Regimientos ; y la Corte ha aprobado
 „ un Asiento con algunos Particulares , para cierto numero de Cavallos de
 „ Remonta. Los avisos que se reciben aqui de Baviera refieren , que el
 „ Elector completaba con gran diligencia todas sus Tropas ; que S. A. E.
 „ havia mandado juntar las Milicias , y que algunos Regimientos de In-
 „ fanteria , y Cavalleria havian passado al Alto Palatinado , pero que hasta
 „ entonces no havian hecho movimiento alguno , que indicasse designio
 „ de entrar en la Bohemia , como corrió aqui los dias passados. Se dá ge-
 „ neralmente por cierto , que un Cuerpo considerable de Tropas Prusia-
 „ nas está para entrar en la Silesia , lo que ha causado novedad , à vista de
 „ la buena inteligencia , que parece havia entre esta Corte , y la de Berlin ,
 „ de donde se aguarda en breve un Ministro Extraordinario para cumpli-
 „ mentar , en nombre de S. M. Prusiana , à la Señora Archiduquesa sobre
 „ su successión en los Estados del Emperador su Padre. Por un Decreto
 „ de S. A. R. se han suprimido todas las Pensiones concedidas por el di-
 „ funto Emperador , que passaban de 500g. florines al año ; y tambien se
 „ ha dado principio à reformar los gastos de Cocina , y Caba , haviendose
 „ resuelto , que estos ultimos no excedan la summa de 1g. florines por se-
 „ mana. El Cavallero Capello , nuevo Embaxador de la Republica de
 „ Venecia , llegó à esta Ciudad el dia 7. de este mes , y se dice , que ten-
 „ drá luego su primera Audiencia de la Gran Duquesa. Se habla mucho
 „ de una Negociacion , à que se dará principio en breve , para una Alianza
 „ ofensiva , y defensiva entre la Gran Duquesa , el Gran Duque su Esposo ,
 „ y algunas Potencias de Europa. Mons. Robinsón , Ministro del Rey de
 „ Inglaterra , frequenta la Corte , y tuvo los dias passados una Audiencia
 „ de la Señora Archiduquesa , de cuya resulta estuvo en Conferencia con
 „ el Gran Duque de Toscana. El Marqués de Mirepoix , Embaxador de

Francia, tuvo los dias passados una larga Conferencia con los Ministros de esta Corte, y despues se despachò un Expresso con pliegos muy importantes para el Principe de Lichtenstein en Paris.

Hamburgo 23. de Diciembre de 1740.

LAS cartas de Petersburgo de 4. de este mes dicen, que el General Conde de Munich, Primer Ministro, fue acometido el dia 27. del passado de un dolor colico muy violento, y que aunque todavia le duraba, y se viò en gran peligro de perder la vida, quedaba algo mejorado, y con esperanzas de restablecerse. Añaden, que el Duque de Curlandia prosigue en mantenerse en su estrecha reclusion en el Castillo de Schalufelbourg, y tambien toda su familia, y que se havia señalado un Rublo por dia para la manutencion del Duque, y otro para su Esposa, y para cada uno de sus hijos lo que compone cinco Rublos por dia. Las mismas cartas refieren, que aquel Duque ha escrito à la Princesa Regente en los terminos mas sumisos, y significando, que la unica gracia que pedia à S. A. era la de atender à sus hijos; y que por lo que tocaba à su persona, estaba dispuesto à passar el resto de sus dias en una prision. Antes de ayer passò por esta Ciudad un Correo de Cassel para Stockholm, llevando la noticia al Rey de Suecia, de que el Principe Guillermo su hermano, luego que llegó de Holanda à Cassel, havia juntado los Generales, y Coroneles, para deliberar con ellos sobre los medios mas convenientes de aumentar las Tropas de aquel Landgraviato. Se ha recibido la noticia, de que el dia 14. de este mes llegó el Rey de Prusia à Francfort, sobre el Rio Oder, de donde debia passar à Crossen, para ver desfilas las Tropas que marchan azia la Silesia, donde se cree que han entrado à estas horas. Las cartas de Berlin de 17. de este mes dicen, que por la Primavera proxima se juntará en las cercanias de aquella Capital un Exercito de observacion de 400. hombres, para estar prompto à marchar à la primera orden: Que dos dias antes havian llegado ocho Compañias de Granaderos, y despues el Regimiento del Principe Leopoldo, y que todos quedaban en aquella Ciudad, de donde salieron muchos Cañones con dos Compañias de Granaderos para el Exercito destinado à entrar en la Silesia, adonde tambien se havia encaminado el Regimiento del Principe Carlos: Que las Tropas que se han mandado salir de la Prusia, consisten en siete Regimientos de Infanteria, y tres Esquadrones de Ufares: Que el Mayor General Conde de Truchses quedaba nombrado en calidad de Ministro Plenipotenciario de S. M. Prullana à la Corte de Londres; y que tambien quedaban nombrados otros tres Ministros para las Cortes de Saxonia, Suecia, y Baviera. Escriven de Hannover, que el dia 16. de este mes fue introducido el Baron de Groschlag, Ministro Plenipotenciario del Elector de Maguncia, à la Audien-

diencia de los Ministros Regentes de aquel Electorado. En la Sala del Consejo se puso una Silla a la cabeza de una Mesa, donde se sentò, y hizo, con las formalidades que se requieren, la notificación de la muerte del Emperador, concluyendo con convidar al Rey de Inglaterra, como Elector de Hannover, para concurrir al tiempo señalado en Francfort a la Elección de nuevo Emperador. Las últimas cartas de Dresde dicen, que el Conde de Gotter, Mariscal de la Corte de Berlin, havia pasado por aquella Ciudad para Viena, y que llevaba la comisión de informar à la Señora Archiduquesa Maria Theresa, de los motivos que han obligado al Rey su Amo à hacer marchar un Cuerpo de sus Tropas à la Silesia. Las mismas cartas dicen, que las Tropas Electorales de Saxonia se disponian à ponerse en marcha.

Napoles 27. de Diciembre de 1740.

Sábado pasado, Víspera de Navidad, se viò pasar por la Calle de Toledo el Regalo, que se acostumbra hacer en semejante dia por el Elector de este Fidelissimo Pueblo à S. M., el qual consiste en muchas Flores, Uvas, y otras Frutas, y Legumbres frescas, y varios exquisitos Dolces, que por no ser del tiempo se hacen mas apreciables. El dia de Navidad fue el Ayuntamiento de esta Ciudad al Real Palacio, para anunciar à los Reyes felices Paschas; y con el mismo motivo concurren al Besamanos todos los Titulos del Reyno, los principales Ministros, Politicos, y Militares, y la Nobleza. Jueves por la mañana se descubrió en la Real Iglesia de Nuestra Señora del Carmen el Milagroso Crucifixo, que alli se venera, segun se practica todos los años, al estruendo de la Artilleria de estas Fortalezas, y de muchos Fuegos Artificiales, que hubo por esta Ciudad. Hallandose vacante la Plaza de Abogado de Pobres en el Tribunal de Salerno, la ha conferido S. M. à Don Xavier Alfano Pallante, que la servia en ausencias, y enfermedades del Proprietario.

Genova 20. de Diciembre de 1740.

Prosiguen con mucha frecuencia los Consejos, y Juntas entre los principales Ministros de este Gobierno; y aunque se sabe, que todas son sobre los Pliegos que se han recibido de la Corte de Paris con repetidos Extraordinarios, nada se puede penetrar de lo que se trata en estas Juntas, ni de lo que en ellas se ha resuelto. Las cartas, que se han recibido de Corcega continúan las noticias de hallarse aquella Isla en la mayor tranquilidad, y que el Marqués de Maillebois mandò llevar de Ayazzo à la Bastia à un Escrivano, que los Habitantes de la Balaña acusan de muchos delitos. Las últimas cartas de Roma dicen, que el primer dia de Adviento fue su Santidad, con un grande acompañamiento, al Vaticano, y despues de haver asistido à la Misa Mayor, llevó el Santissimo Sacramento à la Capilla Paulina, para dar principio al Jubileo de las

Qua-

Quarenta Horas: Que el Cardenal de Tencin havia tenido una Audiencia particular del Papa, y despues una Conferencia con el Cardenal Valenti, Secretario de Estado; y que el Cardenal Alexandro Albani havia recibido un Expresso de Turin con pliegos, cuyo contenido se ignoraba, pero que se havia reconocido, que desde entonces havia grandes movimientos en Palacio. Las mismas cartas refieren, que el Duque de Modena ha embiado al Papa un Payfano, Pastor de Bacas, llamado Pierrino, natural del Territorio de la Mirandula, y de edad de cerca de 25 años, que sin saber leer, ni escribir, conoce con toda perfeccion todo lo que mira à las Lunaciones, y puede, sin casi dar muestras de que pone atencion, hacer cuenta en un instante de todas las Epactas passadas de 200. años à esta parte, como tambien de las que debe haver de aqui à 24. años, lo que se tiene como prodigio; y se avisa, que el Papa ha mandado instruirle por Maestros de Astronomia, y de Calculos. Añaden, que el Padre Don Macario murió el dia 27. del passado en el Hospicio de San Estevan de los Moros, de edad de 108. años, habiendo gozado siempre de muy buena salud, y caminado con agilidad. Acostumbraba à fumar Tabaco todas las mañanas, y beber un vasito mediano de Aguardiente. Fue Abad de Seethe, en la Thebayda en Egypto, y fue *Capte Melcheds*, que quiere decir, Catholico Romano.

Londres 23. de Diciembre de 1740.

Jueves passado presentò el Secretario de Guerra à la Camara de los Comunes, por orden del Rey, un Estado del gasto para las Gnarniciones, Guardias, y otras fuerzas de Tierra en la Gran Bretaña, comprehendidas las Tropas de Tierra, y de Marina, empleadas en la Expedicion de Lord Carthcart, como tambien un Estado del gasto de siete Regimientos de Infanteria, que compondrán el numero de 58705. hombres, que se han de levantar; y otro Estado del coste de quatro Regimientos de Marina, que se compondrán de 48620. hombres, que se levantarán para el servicio del año de 1741. Viernes, el Contralor de la Casa del Rey presentò tambien à la Camara de los Comunes la copia del Tratado ajustado con el Rey de Saccia, como Landgrave de Hesse-Cassel, y firmado en W. sminster el dia 20. de Mayo de 1740. El dia 19. se propuso en la Camara de los Pares, pedir copias de varias Instrucciones dadas al Almirante Haddock, desde que se hizo à la vela de estos Puertos el año de 1738. hasta el dia 24. de Junio ultimo. Esta proposicion causò grandes debates, y en ellos se leyeron diversos Acuerdos, ò Resoluciones de la misma Camara, para probar que ay exemplares, de que se han comunicado semejantes Papeles; pero la proposicion quedò desechada à la pluralidad de 58. votos, contra 41. y se resolviò por la misma pluralidad de votos, hacer una Representacion al Rey, para que se

se sirva dár orden à sus respectivos Oficiales , que presenten en la Camara copias de las ordenes dadas al expressado Almirante Haddock , en quanto sean concernientes à la salida , ò los destinos , ò departamentos , que debia tomar la Esquadra de su mando , ò algunos Navios de la misma Esquadra. La semana passada se dixo , que se propuso en la Camara de los Pares hacer una Representacion al Rey , para que se comunicassen à la misma Camara copias de las Ordenes , è Instrucciones dadas al Almirante Vernòn , desde que saliò de este Reyno para la America , y que esta proposicion quedò desechada por la pluralidad de 22. votos, sobre lo qual han hecho 17. Pares su protesta en forma , apoyada en cinco motivos. Por el primero dicen , que la Representacion era precisa para poner à la Camara en estado de exercer su Privilegio de Consejo Hereditario , y de dár su dictamen à la Corona , mayormente en la circunstancia de que se trata. En el segundo alegan , que solo desde el año de 1721. no se han admitido las proposiciones que se han hecho , para pedir que se comuniquen semejantes Instrucciones. Por el tercero expresan , que la proposicion de que se trata , con las restricciones que se querian poner en ella , no estaba sujeta al inconveniente alegado de descubrirse las medidas concertadas , y no executadas. El quarto motivo , es que como las Indias Occidentales deben ser el principal Theatro de la Guerra ; creen los Pares , que el principal cuidado de la Camara debe ser el examinar la conducta , y la administracion en aquellos parages. Y en el quinto dicen , que les parece , que el no dár estas luces , no solamente entibian hacer las averiguaciones convenientes , sino debilitan el peso de ciertas Resoluciones , que la Camara podria tomar. Los mismos Señores han hecho tambien , sobre el mismo assumpto , una protesta particular, en que entre otras cosas expresan : „ Creemos , que esta informacion es „ absolutamente necessaria ; porque si el Almirante Vernòn manifestò en „ alguna de sus Cartas , ser de opinion , que con un mediano numero de „ Tropas de Tierra huviere hecho tan importantes Conquistas en la „ America , que huvieran reducido al Enemigo à pedir , y solicitar la Paz „ antes de aora , la Camara (segun nuestro dictamen) tiene derecho para „ ver semejantes Cartas. El dia 20. de este mes examinaron los Señores el Estado , ò Relacion del Exercito ; y se propuso resolver , que el aumentar las fuerzas , levantando nuevos Regimientos , es el methodo mas inutil , mas gravoso , y mas peligroso para la libertad de la Gran Bretaña ; pero no passò esta proposicion por la pluralidad de 57. votos, contra 42. y despues han protestado algunos Señores contra esta denegacion. Sabado se tuvo un gran Consejo en el Palacio de Sant James, en que mandò el Rey , que los Navios cargados , ò que se cargaren de Arroz , y Pescado salado , tendran el permiso de salir para sus respecti-

23

vos viages, no obstante el presente embargo. El Capitan de un Navio, que llegó el Viernes de Antigua, refiere, que una Esquadra de 11. Navios Franceses havia llegado á la Martinica, sin haver recibido en su viaje daño alguno considerable; y añade, que se puso embargo en todas las Embarcaciones de las Islas Francesas, y que corrian voces, que era con el fin de hacer un transporte de Tropas para una Expedicion importante. Las ultimas cartas de la Nueva Inglaterra dicen, que todas las Tropas que se han levantado en aquella Provincia, y las inmediatas, se hicieron á la vela el dia 19. de Octubre para la Jamayca con el Comboy de tres Navios de Guerra. Escriven de la Carolina Meridional, que se ha padecido por algun tiempo una enfermedad Epidemica, de que murió mucha gente. Antes de ayer resolvieron los Comunes, que el numero efectivo de las Tropas para las Guardias, y Guarniciones de la Gran Bretaña, de Jersey, y de Guernsey, para el servicio del año de 1741. fuesse de 298033. hombres, comprehendidos dos Regimientos, que estan á las ordenes de Lord Cartchart, 28322. Invalidos, y los Oficiales en pie, y agregados, y que para la manutencion de estas Tropas se concediesse al Rey 8888199. libras Sterlinas, 2. Shelines, y 6. Dineros. Tambien resolvieron, que los 68930. hombres de Tropas de Marina, empleados el año pasado, se continuassen en el que viene, y que se concediesse á S. M. 1248053. libras Sterlinas, y 5. Shelines para su subsistencia. Despues se propuso levantar, para el servicio del año proximo, un numero adicional de Tropas de Tierra, que no excediesse de 58705. hombres, comprehendidos los Oficiales, con cuyo motivo hubo muy reñidos debates; pero habiendose aprobado la proposicion por la pluralidad de 252. votos, contra 197. se resolvió conceder al Rey 1198322. libras Sterlinas, 4. Shelines, y 2. Dineros para la manutencion de los expressados 58705. hombres, y juntamente se resolvió, que se levantasen para el servicio del mismo año, 48620. hombres de Tropas de Marina, y que se concediesse á S. M. para mantenerlos 908201. libras Sterlinas, y 10. Shelines.

París 31. de Diciembre de 1740.

LOS dias passados recibió el Principe de Lichtenstein un Expresso del Gran Duque de Toscana, y despues de haver tenido algunas Conferencias con los Ministros del Rey en Versailles, lo bolvió á despachar con pliegos muy importantes para S. A. R. pero nada se sabe acerca de los negocios que en ellos se tratan, ni tampoco de lo que se delibera en los repetidos Consejos de Estado, que se tienen en la Corte, con motivo de los muchos Extraordinarios, que llegan de las mas de Europa. El Obispo de Rennes, nombrado Embaxador del Rey á la Corte de Madrid, tiene orden de partir luego para su Embaxada, á cuyo

cuyo fin hace ya varias prevenciones. El Rey ha nombrado al Marqués de Sabrán por Coronel del Regimiento de Infanteria de Condé. El Principe de Dombes ha remontado su Regimiento con 10. Cavallos por Compañia, y ha mandado dar à los Carabineros, además de los Sables, Caravinas con Bayoneta, y Pistolas nuevas. Las cartas de Bruselas de 26. del pasado dicen, que el Governador de aquella Ciudad recibió orden de la Señora Archiduquesa Governadora para destacar algunas Tropas de su Guarnicion, à fin de que formen un Cordon para embarazar mejor la extraccion de granos de aquel País, donde se padece bastante escasez de ellos, y que compondrán el numero de 14. hombres de Infanteria, además de los Dragones, para cuyo efecto se sacarán 60. hombres de cada Regimiento.

Madrid 17. de Enero de 1741.

L OS Reyes, y Principes nuestros Señores, y los Señores Infantes gozan de perfecta salud en el Palacio del Real Sitio del Pardo.

S. M. ha hecho merced de la Grandeza de primera Classe à Don Martin Manuel de Castejón Ibañez de Segovia, Marqués de Velamazán, Gramosa, y Lanzarote, para sí, y sus sucesores, en atencion à sus meritos, y de sus antepassados, y à la notoria distinguida Nobleza de su Casa.

Tambien ha concedido S. M. à Don Domingo de Miranda y Llanos, Regidor, Depositario General, y Alcalde Ordinario de primer Voto, que ha sido, de la Ciudad de Cartagena de Indias, Titulo de Castilla, libre de Lanzas perpetuamente, para sí, sus hijos, herederos, y sucesores, con la denominacion de Marqués de Premio-Real, en atencion à su distinguida Nobleza, y señalados servicios, que ha hecho, y está haciendo à la Corona.

Libro nuevo, Tomo II. *España Primitiva*, su Autor el Doctor Don Francisco Xavier Manuel de la Huerta y Vega; se hallará con el Tomo I. y con los *Annales de Galicia*, del mismo Autor, en la Libreria de Joseph Pimentel, Calle de las Carretas. Papel nuevo: *En que se hace manifesto al Publico en una puntual, y veridica Relacion todas las Presas, que han hecho los Armadores Españoles desde que se publicó la Guerra con Inglaterra, hasta primero de Enero de este presente año de 1741.* en casa de Vicente Jordán, à la entrada de la Calle del Arsenal, frente los Correos. *Dissertacion Apologetica à favor del gran Linage de Santo Domingo de Guzmán, el Bueno*, su Autor Don Lorenzo Roberto de la Linde; se hallará en Sevilla en la Imprenta de Diego Lopez de Haro.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: *En la Imprenta de la Gaceta, en la Calle de Alcalá.*